

Bases de Condiciones Técnicas y Administrativas para el contrato menor de obra de “EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE SEÑALÉTICA EN RUTAS URBANAS TURISTICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, RICOTE, OJÓS Y ULEA” PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ADC) PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023 – VALLE DE RICOTE SLOW” ACTUACIÓN 4.4. EJE 4 COMPETITIVIDAD. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL SERVICIO

Tras la elaboración de los últimos planes de turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. Una de las principales debilidades competitivas identificadas radica en el enclave turístico Valle de Ricote, que a pesar del gran potencial turístico que tiene se encuentra aún sin explotar y poner en valor plenamente.

Los municipios que conforman el Valle de Ricote cuentan con una gran variedad de recursos naturales, paisajísticos, culturales, históricos y etnográficos que necesitan seguir desarrollándose, potenciándose y promocionándose para convertirse en productos turísticos consolidados y de calidad. Estos municipios están unidos por una historia compartida desde tiempos íberos, romanos y de la importante ocupación musulmana, y, aunque se cuenta con recursos comunes a los cuatro territorios, resulta necesario establecer un hilo conductor que ayude al turista a entender la importancia que estos lugares han tenido y le acompañe en su interpretación.

Se ha detectado la necesidad fundamental de homogenizar la imagen de marca del Valle de Ricote para dar a conocer las bondades de los recursos y productos turísticos del Valle de manera conjunta. En este sentido, es necesario promocionar en conjunto el corazón del Valle de Ricote en un sentido diferenciador al resto de comunidades próximas para diversificar y complementar la oferta en este territorio. La mejora de la competitividad del destino pasa por emprender una batería de actuaciones de mejora de las infraestructuras y la calidad de los servicios turísticos, la sostenibilidad, la transición verde y la eficiencia energética. Con ello, el potencial turístico del Valle se vería reforzado, transformando el destino y reconvirtiéndolo bajo la premisa de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los



recursos de la Administración Pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permiten la realización de reformas estructurales en los siguientes años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitan un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva de especial relevancia; todo ello para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacada» o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico; I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares; e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino). Concretamente el servicio objeto de estas bases se encuadra en la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

14/03/2025 14:10:35
Gil Cantos, María Jesús
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b918717-0005-4c16-6434-0050569134e7



Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.

- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa encuentra su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

Tras la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esto ha permitido la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y tras la cual se ha procedido a la configuración de los Planes Territoriales que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente de la oportunidad que representa esta vía de financiación que suponen los Fondos Next Generation EU para afrontar las debilidades competitivas del Valle de Ricote como destino turístico. Es por ello que desde el **ITREM** se presentó solicitud de participación en la convocatoria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos europeos 'Next Generation', con la intervención denominada Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) 'Valle de Ricote Slow'.

Por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2023 se le asigna un crédito de 18.670.000,00 euros, que incluye la asignación de 3.342.707,50 € para esta ACD 'Valle de Ricote Slow'.

La ACD Valle de Ricote SLOW pretende desarrollar el potencial turístico de manera conjunta en el corazón del Valle, con el objetivo de aumentar su competitividad como destino turístico gracias a



la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental y socioeconómica, innovación y de mejora de la cohesión territorial. El objetivo general es convertir el Valle de Ricote en un referente para el turismo SLOW. Los valores naturales y paisajísticos que caracterizan al sistema agrario del Valle de Ricote le han valido para ser reconocido como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) por Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En relación con lo anterior, Dentro de la ACD “Valle de Ricote SLOW”, en el Eje 4 de Competitividad, se enmarca la Actuación 4.4, con el título de “Embelllecimiento, mejora de señalética y garantía de accesibilidad en rutas urbanas turísticas”, destinada a la contratación de una obra para llevar a cabo el **embellecimiento y mejora de la señalética** y, por tanto, reforzar así la imagen de destino cohesionado y donde bajo estas premisas, se fabricará y colocará nuevo mobiliario urbano. El embellecimiento incluye la obra de un elemento de entrada al Valle de Ricote que da la bienvenida al turista, así como de salida. De igual forma, se colocará un elemento decorativo en cada municipio que será una señalización de enclave de interés en rutas turísticas, un **Photocall**.

Con esta actuación, se pretende la señalización turística que dará lugar a homogeneizar e integrar los territorios de Ojós, Ricote, Villanueva del Segura y Ulea así como, indicar la dirección a seguir a los diferentes enclaves y espacios de interés, además de garantizar una adecuada ejecución e implementación de la ACD, fomentando una mejora del turismo en zonas urbanas.

Resulta necesaria, por tanto, tal y como se prevé en el propia **ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS PARA EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023**, la contratación de una obra para el embellecimiento y mejora señalética en los municipios que forman el Valle de Ricote Slow, que contribuya a garantizar la correcta ejecución de la ACD “Valle de Ricote SLOW”, la gestión eficaz de los fondos europeos y la consecución de los hitos y objetivos marcados.

2. TRABAJOS A REALIZAR

2.1 PALMERA+LIMÓN

Se fabricará e instalarán (diseño, cálculo, fabricación en taller, transporte e instalación) y COLOCACIÓN de una señalética a modo Estructura Vertical con el Logotipo PALMERA+LIMÓN, en la salida y entrada de cada Municipio, (**adjunto en Anexo I**) Serigrafiada y Troquelada como indican los siguientes detalles constructivos y especificaciones. Las ubicaciones se decidirán finalizada la Adjudicación.

Materialidad: Al fabricante e Instalador se le indica en su Anejo Técnico como requerimiento mínimo planchas de acero corten con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica S355J0WP según UNE-EN 10025-5, con un espesor adecuado a las necesidades; El fabricante e Instalador se le recomienda en su Anejo Técnico una colocación sobre base de cimentación con Pernos de acero inoxidable A2 anclado a la Cimentación prefabricada o procedimiento similar, incluido cortes y pérdidas de material (**adjunto en Anexo I**).

- Medidas:2500mmx1370mm (**adjunto en Anexo I**).
- Anclaje: Al fabricante e Instalador se le recomienda en su Anejo Técnico Como requerimiento mínimo una Base Zapata Aislada de cimentación prefabricada hormigón HA-25/F/20/XC2, fabricado en central o in situ con medidas de 0,20x0,20 y 0,30 de profundidad con una cuantía de acero aproximada de 85 kg/m³ (**adjunto en Anexo I**)



- Partidas que deben estar incluidas:
 1. Gestión de Residuos y Clasificación.
 2. Permisos relacionados con organismos que así lo requieran (Ayuntamientos, Consejerías...)
 3. Incluye Proyecto Constructivo en Taller, Fabricación y montaje en obra, firmado por Técnico competente y visado por Colegio Oficial.
 4. Transporte.
 5. Retirada de Señalética existente.
 6. Plan de seguridad y salud en obra y requerimientos asociados al Real Decreto 1627/97.
 7. Actuaciones previas consistentes en Excavaciones o Pozos de cimentación.
 8. Señalización y precintado de obra.
 9. Ensayos.

2.2 PHOTOCALL.

Se fabricará e instalará (diseño, cálculo, fabricación en taller, transporte e instalación) de un “Marco de Acero” denominado Photocall (**adjunto en Anexo II**). en cada Municipio, en un lugar considerado emblemático que tenga atractivo paisajístico o Cultural para el Municipio, dicho elemento estará dispuesto tanto su fabricación como instalación cumpliendo la normativa CTE DB SE-A y DB SE-C, además un Cartel informativo con Panel composite o similar el cual deberá contener al menos los siguientes detalles constructivos y especificaciones. Las ubicaciones se decidirán finalizada la Adjudicación.

- ✓ Materialidad: Al fabricante e Instalador se le indica contemplar en su Anejo Técnico mínimo Estructura metálica realizada con pórticos y riostras de acero UNE-EN 10025 S275JR, en perfiles acabado con imprimación antioxidante, con una cuantía de acero forradas con Planchas de acero corten con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica S355J0WP según UNE-EN 10025-5, con un espesor adecuado a las necesidades; colocación con tornillos de acero inoxidable A2, incluidos cortes y pérdidas de material(**adjunto en Anexo II**).
- ✓ Medidas:3000mmx2500mm (**adjunto en Anexo II**).
- ✓ Anclaje: Al fabricante e Instalador se le indica contemplar en su Anejo Técnico Como requerimiento mínimo una Base Losa de cimentación prefabricada de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, o in situ y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía de acero aproximada de 85 kg/m³; acabado superficial liso mediante regla vibrante Incluso armaduras y encofrados (**adjunto en Anexo II**).
- ✓ Tira Led con panel solar y Batería Litio con temporizador, incluye accesorios, Instalación y suministro (**adjunto en Anexo II**)
- ✓ Partidas incluidas:
 1. Gestión de Residuos y Clasificación.
 2. Permisos relacionados con organismos que así lo requieran (Ayuntamientos, Consejerías...)



3. Incluye Proyecto Constructivo en Taller, Fabricación y montaje en obra, firmado por Técnico competente y visado por Colegio Oficial.
4. Transporte.
5. Plan de seguridad y salud en obra y requerimientos asociados al Real Decreto 1627/97.
6. Actuaciones previas consistentes en Excavaciones y compactaciones.
7. Señalización y precintado de obra.
8. Ensayos.

Todos los encargos anteriormente mencionadas siguiendo las directrices especificadas en este Pliego la empresa adjudicataria como fabricante e instaladora deberá tener equipo Técnico facultativo para cumplir y desarrollar el encargo con su anejo de justificación velando por el cumplimiento de la normativa CTE y en especial DB SE-A y DB SE-C, así como respetando el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente “Do No Significant Harm (DNSH)”, y cumpliendo la normativa comunitaria y nacional, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía), y la Guía técnica de la Comisión Europea 2021/C 58/01 sobre la aplicación de este principio.

Se recomienda tener consideración para los Aceros armados en su mayoría un grado de exposición XC2 pero pudiendo analizar si fuera necesario por la cercanía de río o entornos fluviales un grado de exposición XC1.

Como parte de la puesta en valor del territorio, a la sostenibilidad y una mirada respetuosa al medio ambiente, se llevará a cabo una señalización donde los materiales se integren en el paisaje, formen parte y sean duraderos. Todo ello en aras de conseguir una señalización homogénea en el Valle de Ricote Slow y un catálogo de elementos de mobiliario para ser instalados en el entorno urbano de los cuatro municipios (**Villanueva del Río Segura, Ricote, Ojós y Ulea**).

A efectos de justificar debidamente la no división en lotes del objeto del contrato, cabe resaltar que la realización independiente de los trabajos a realizar dentro del mismo dificultaría sumamente su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y lograr una homogeneidad en la actuación. Se trata de garantizar así la correcta ejecución de las prestaciones desde el punto de vista técnico, tomando como referencia criterios de eficacia, economía y eficiencia. En este sentido, cabe hacer referencia al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. AMBITO DE ACTUACIÓN

Los trabajos a realizar se ejecutarán en los cuatro municipios: **Ojós, Ricote, Villanueva del Río Segura y Ulea**, que conforman el territorio **Valle de Ricote**.



4. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción el contenido de los trabajos contratados.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

1. Propuesta técnica

El licitador deberá presentar una propuesta técnica conforme a las características del objeto de contrato, con el desarrollo de las actuaciones que incluye su propuesta, la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidos en estas bases de condiciones técnicas y administrativas. Se valorará la propuesta con mayor calidad en cuanto a materialidad más sostenible con el medio ambiente, integración con el entorno, alternativas estructurales.

2. Oferta económica

Oferta económica, que deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

6. PRESUPUESTO Y PLAZOS

El presupuesto máximo, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima en **33.057,85€ más el 21% de IVA (en total 40 000 €)**.

14.03/2025-14.10.35
GIL CANTOS, MARIA JESUS
Este es un presupuesto informativo. No tiene validez contractual. Su autenticidad puede ser verificada en el siguiente enlace: https://sede.murcia.es/verificadores/verificador-csv
Autonoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recordatorios.
CSV: CARM-b9118717-0005-416-6434-0050569134e7

	PEM	PEC	PBL
ANEXO I LOGO PALMERA+LIMÓN=-RICOTE-OJÓS-ULEA-VILLANUEVA	Total	Total	Total
Panel de Chapas de acero corten y Panel para Cartel en composite o similar	1.449 €	1.725 €	2.087 €
Tira Led con Energía Solar	1.546 €	1.840 €	2.226 €
Obra de Acabado Civil, base Losa cimentación hormigón Prefabricado	468 €	557 €	674 €
Tira LED con Energía Solar	3.156 €	3.756 €	4.544 €
Actuaciones Previas incluida excavaciones o compactaciones	810 €	964 €	1.166 €
Gestión de Residuos y Clasificación (Incluido la retirada de Señalética existente)	1.247 €	1.484 €	1.796 €
Plan de seguridad y salud en obra y requerimientos asociados a Real Decreto 1627/97	605 €	720 €	871 €
TOTAL	9.282 €	11.045 €	13.365 €
ANEXO II PHOTOCALL=-RICOTE-OJÓS-ULEA-VILLANUEVA	Total	Total	Total
Panel de Chapas de acero corten+Panel para Cartel en composite o similar+Tira Led con Energía Solar	7.492 €	8.915 €	10.788 €
Estructura metálica	4.814 €	5.729 €	6.932 €
Obra de Acabado Civil, Base Losa de cimentación de hormigón Prefabricado	2.540 €	3.023 €	3.657 €
Actuaciones Previas	1.613 €	1.919 €	2.323 €
Gestión de Residuos y Clasificación (Incluido la retirada de Señalética existente)	1.248 €	1.485 €	1.797 €
Plan de seguridad y salud en obra y requerimientos asociados a Real Decreto 1627/97	791 €	942 €	1.139 €
TOTAL	18.498 €	22.013 €	26.636 €
TOTALES	27.780 €	33.058 €	40.000 €



Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de obra cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

El plazo de elaboración de los trabajos será de 4 meses naturales, desde la adjudicación del contrato menor.

El presente contrato se enmarca dentro del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** – Financiado por la Unión Europea – **NextGenerationEU**.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.
5. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica.
6. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.
7. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
8. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.
9. La empresa contratista nombrará un jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
10. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
11. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el **ITREM** la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato. Asimismo, deberán cumplimentar el Anexo IV. B (“Cesión y tratamiento de datos”) y IV. C (“Compromiso de cumplimiento de principios transversales”) establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
12. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas



Antifraude del ITREM.

13. El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a aportar al **ITREM** la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

14. El contratista está obligado a someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

15. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso; en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

16. El contratista queda obligado a la conservación de documentos conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

17. El contratista deberá proporcionar al **ITREM** la información contenida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, especialmente en lo referente al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y etiqueta climática y cumpliendo con los hitos y objetivos de la convocatoria anual y del Plan Territorial de ST de la Región de Murcia 2022.
- f) El contratista acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo



equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la presente contratación.

8. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará, tanto la oferta económica como la propuesta técnica descrita en el apartado 5.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Jesús Gil Cantos

Jefe Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

14/03/2025 14:10:35

GIL CANTOS, MARIA JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b9118717-0005-4c6-6434-0050569134e7



ANEXO I

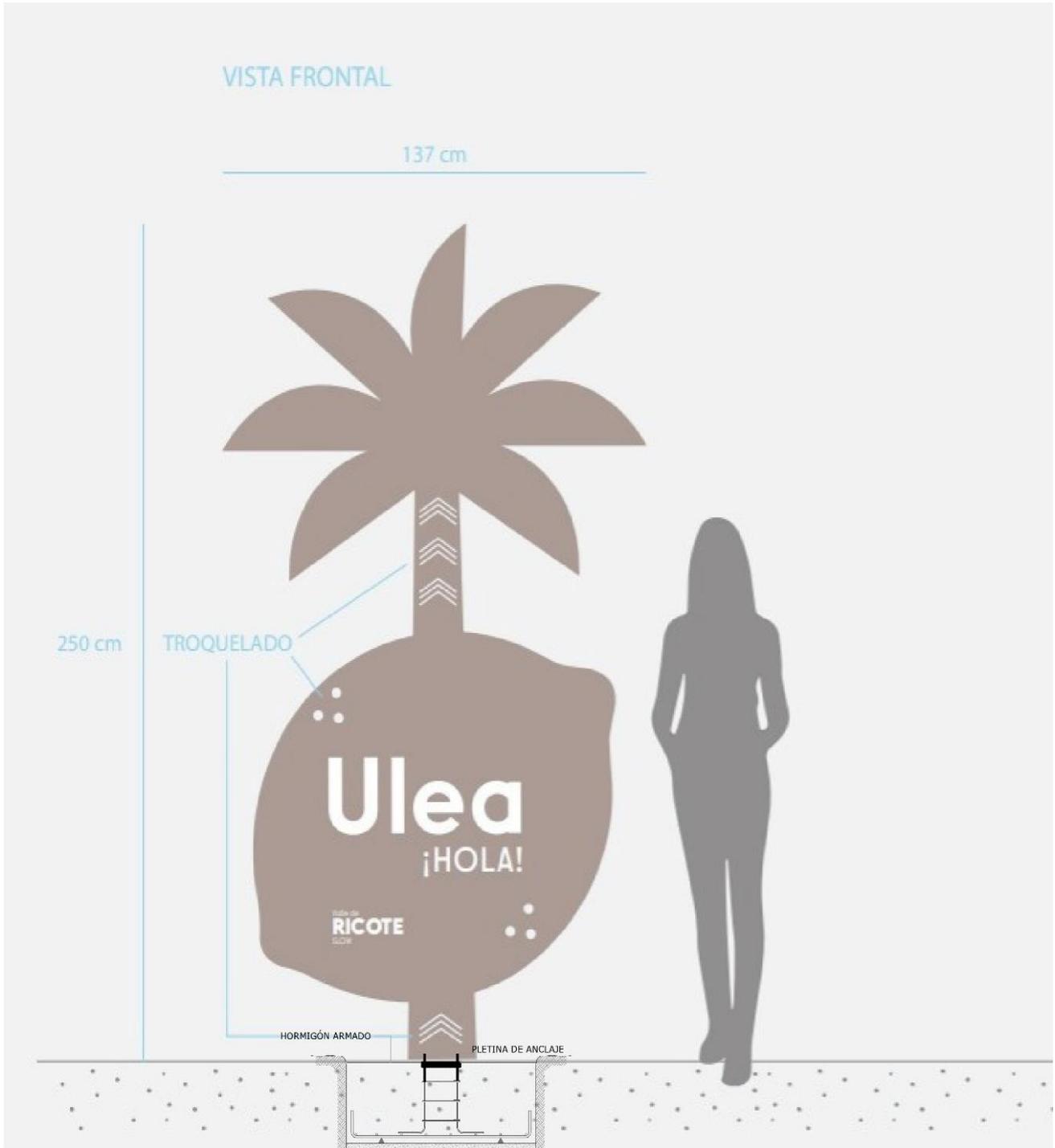


Figura 1. Detalle Zapata y Anclaje a Logotipo Palmera+Limón



14/03/2025 14:10:35

GIL CANTOS, MARIA JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b9118717-0005-416-6434-0050569134e7

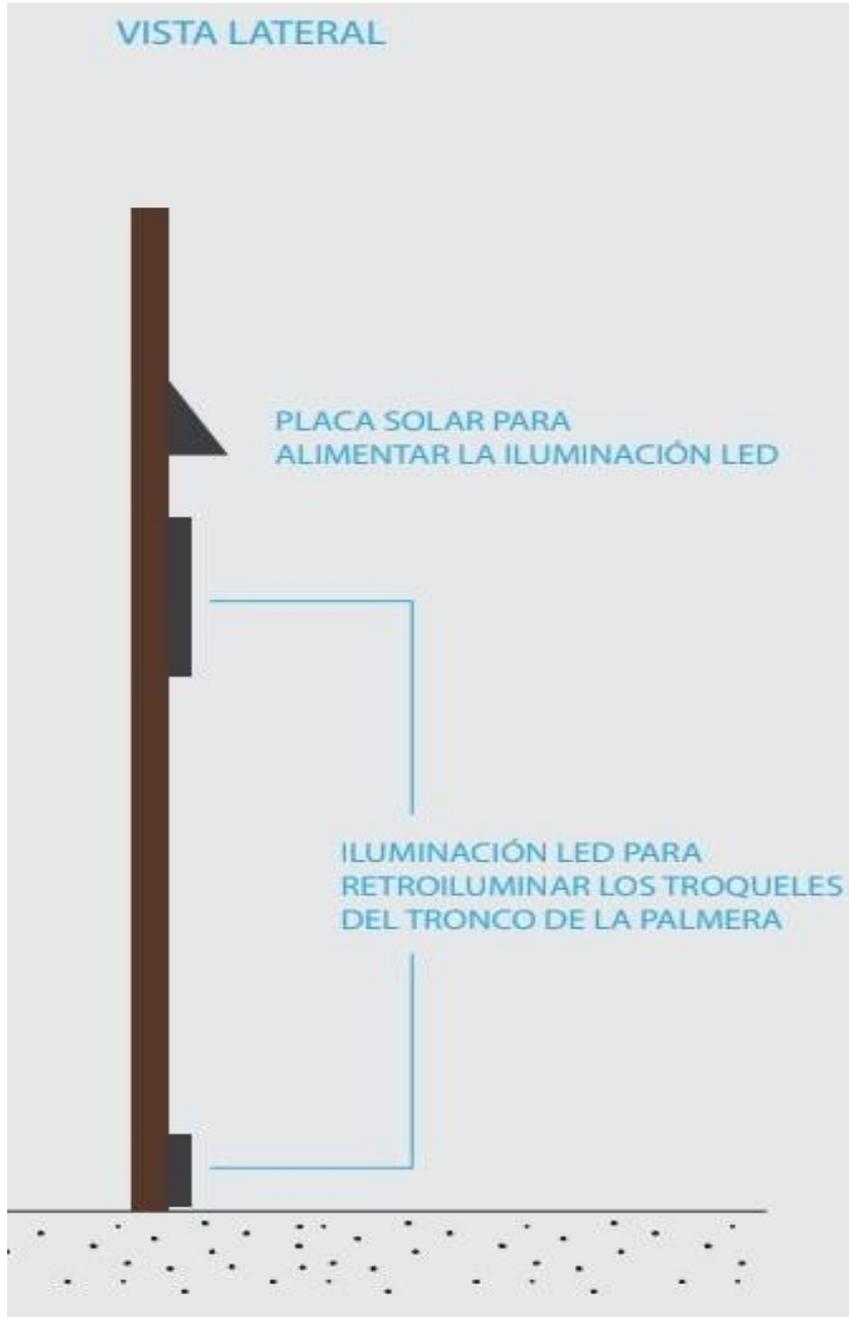


Figura 2. Detalle iluminación en Logotipo Palmera+Limón



14/03/2025 14:10:35
GIL CANTOS, MARIA JESUS

5
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b9118717-0005-416-6434-0050569134e7

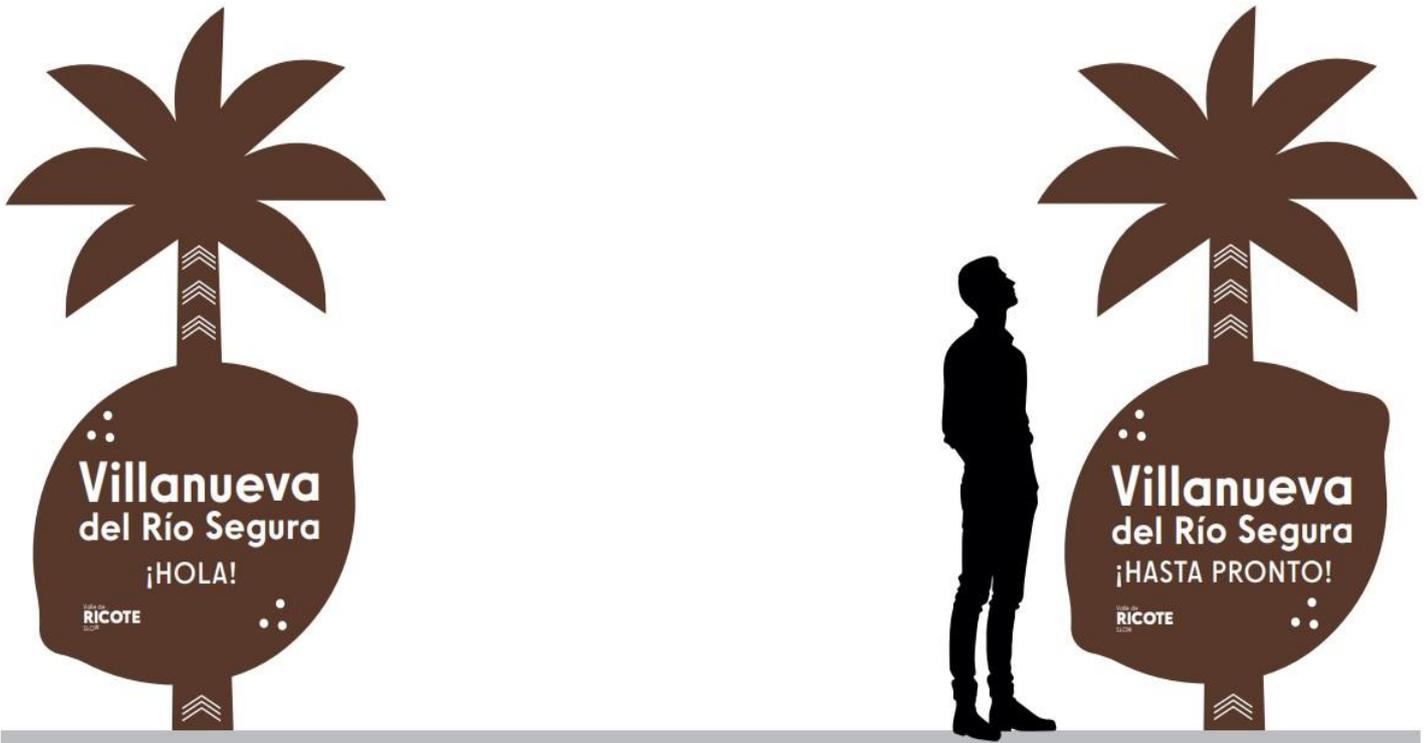


Figura 3. Detalle Cotas, Medidas y Logotipo Palmera+Limón



Figura 4. Simulación colocación Logotipo Palmera+Limón



ANEXO II

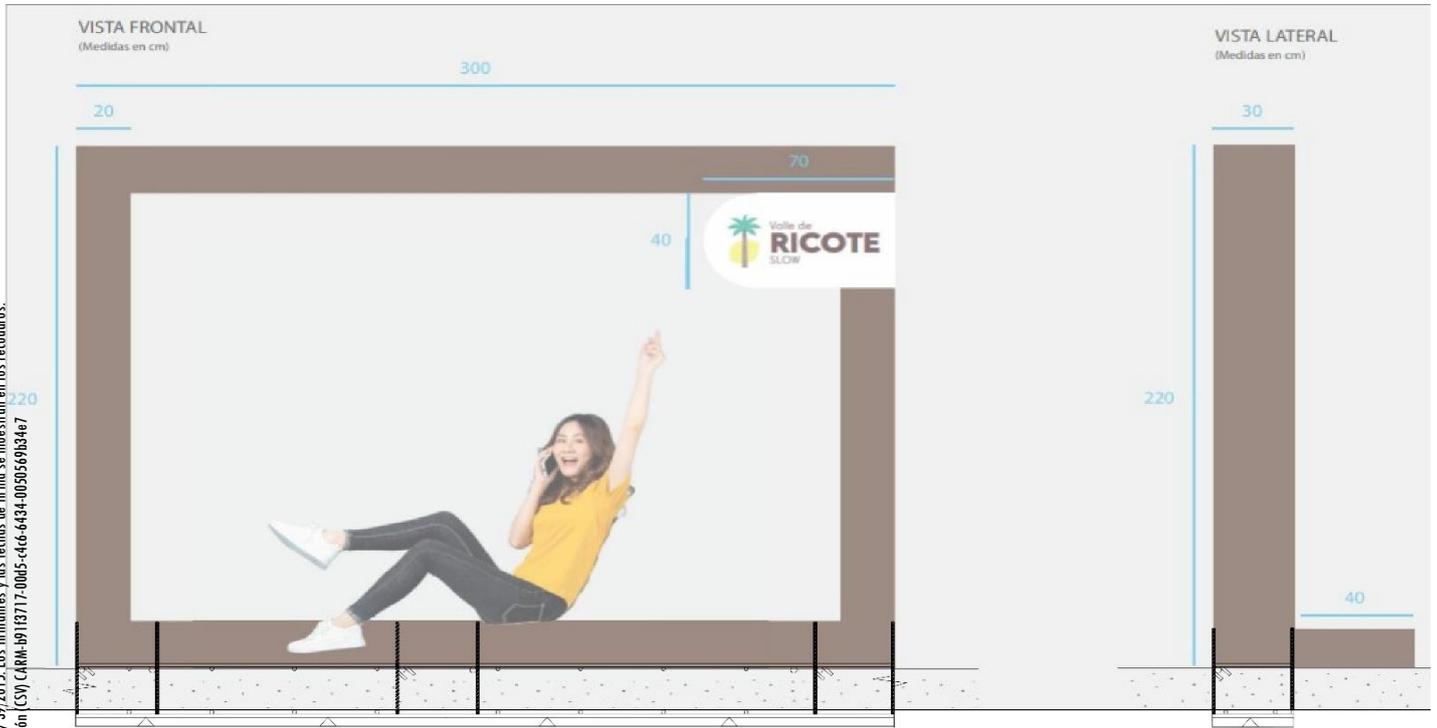


Figura 5. Detalle cimentación en Losa Prefabricada y Anclajes a Photocall

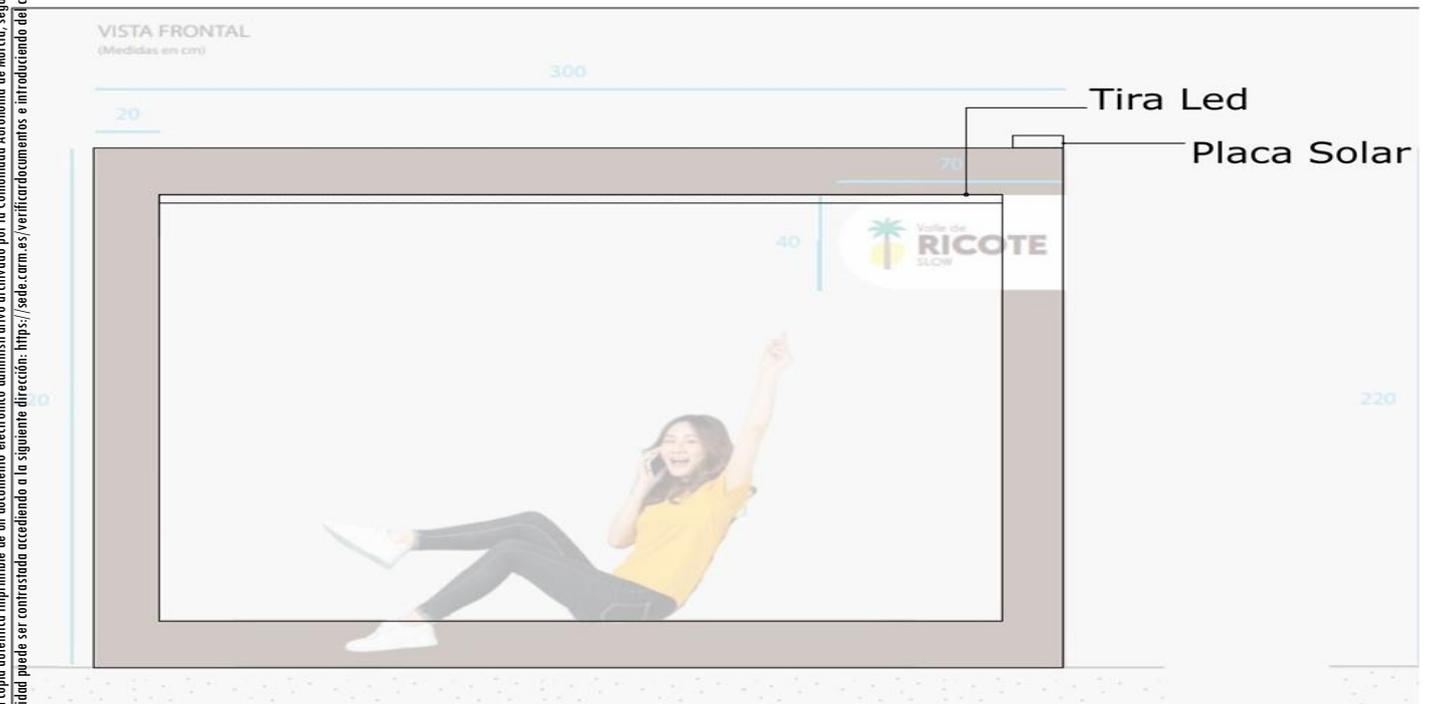


Figura 6. Detalle Lámparas Solares instaladas a Photocall

14.03/2025 14:10:35
GIL CANTOS, MARIA JESUS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69118717-0005-416-6434-005056913467



14/03/2025 14:10:35
GIL CANTOS, MARIA JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b918717-0005-416-6434-0050569134e7



Figura 7. Detalle Cotas, Medidas Photocal

